OTROSÍ MODIFICATORIO 1
Al CONTRATO DE OBRA Nro. C_OB_002_2026

CONTRATO No.	C_OB_002_2026
FECHA DEL CONTRATO	18 de marzo de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO S.A.S NIT 811.010.867-3
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL, EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO; JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE AJUSTE, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P."**
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($200.181.158).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 146 del 26 de febrero de 2026.
DURACIÓN	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PRORROGA OTRO SI	sesenta (60) días calendario.
DURACIÓN TOTAL	OCHO (08) MESES, contados desde el 24 de marzo, hasta el 24 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO,** ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente General de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P,** Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL**

CONTRATANTE; y de la otra parte, el señor **ALBEIRO ANTONIO GIRALDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.136.285**,** quien obra como Representante Legal del **MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO S.A.S.,** con **NIT 811.010.867-3**, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos pactado el **PRESENTE OTROSÍ** modificatorio en cuanto a prorrogar el contrato de obra No. **C_OB_002_2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL, EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO; JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE AJUSTE, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P."** en la siguiente forma:

1. Que el 18 de marzo de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Obra No. **C_OB_002_2026**, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 146 del 26 de febrero de 2026, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($200.181.158)**, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL, EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO; JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE AJUSTE, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P."*
2. Que el plazo pactado originalmente para la ejecución del contrato fue de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, fijándose su fecha de vencimiento inicial para el 24 de septiembre de 2026.
3. Que la ejecución del contrato se fundamenta en la misión institucional de la Entidad y en los mandatos de la Ley 142 de 1994, que exigen a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios asegurar la correcta disposición y tratamiento de las aguas residuales, preservando la continuidad del servicio y la conformidad con la normativa ambiental aplicable (Resolución 0631 de 2015).
4. Que mediante oficio **SAN SAN 2229** del 22 de septiembre de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó formalmente una prórroga de **sesenta (60) días calendario**, fundamentada en hechos como:
   - **Mesas Técnicas y Ajustes de Ingeniería:** El tiempo dedicado con la supervisión para estructurar las soluciones a vulnerabilidades críticas en la red eléctrica y estabilización de lodos (Obras Extras OE1 a OE20).
   - **Ruta Crítica de Suministros e Instalación (60 días):** Fabricación y aprovisionamiento del Tanque Espesador en PRFV de 10.000 L, válvulas mariposa Inox y tableros eléctricos (20 días); obras civiles e hidráulicas (25 días); y pruebas de carga, puesta en marcha y estabilización biológica (15 días).

- **Auditoría de Costos y APU:** Espacio necesario para auditar y conciliar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las Obras Extras (OE1 a OE20).

5. Que el Subgerente Técnico Operativo, en su condición de Supervisor del Contrato, rindió concepto favorable el día 23 de septiembre de 2026, solicitando aprobar la ampliación del plazo por 60 días calendario con el fin de garantizar la operatividad de la PTAR y EBAR (24/7), evitar el vertimiento de aguas servidas a la quebrada La Marinilla, cumplir los estándares ambientales de Cornare y blindar jurídicamente la continuidad del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan el siguiente:

OTROSÍ

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° **C_OB_002_2026** por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 25 de septiembre de 2026, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día **24 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la prórroga pactada en la cláusula anterior, el plazo total de ejecución del Contrato No **C_OB_002_2026** se fija en **OCHO (08) MESES**, contados a partir del **24 de marzo de 2026** hasta el **24 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga en tiempo no genera la adición de recursos económicos al contrato en este instrumento, manteniéndose el valor inicial de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($200.181.158).** Durante el periodo prorrogado, la Supervisión y el Contratista conciliarán la estructura de costos y APU de las Obras Extras (OE1 a OE20) para el trámite de la adición presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y/o ampliar la vigencia de las Garantías a favor de EL CONTRATANTE, ajustando los amparos de conformidad con el nuevo plazo otorgado de sesenta (60) días, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, derechos y obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. **C_OB_002_2026** que no hayan sido modificadas expresamente por el presente **Otrosí No 01,** continúan vigentes en todas sus partes y surtiendo plenos efectos legales.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Contratante

ALBEIRO ANTONIO GIRALDO GARCIA
Representante Legal
Contratista

SANTIAGO CASTAÑEDA HENAO
Subgerente Técnico y Operativo
Supervisor

Reviso: Evelio De Jesús García Henao
Asesor Jurídico